



MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA NEDAES Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU GESTOR DE BASE DE DATOS

OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de mantenimiento de la infraestructura del sistema de nóminas NEDAES y de la administración de su gestor de bases de datos Oracle.

SERVICIOS A PRESTAR

El adjudicatario deberá prestar los siguientes servicios:

- Configuración y mantenimiento de la aplicación NEDAES 6.
 - Mantenimiento de usuarios.
 - Instalación de modificaciones y actualizaciones.
 - Control de tiempos de respuesta.
 - Reinstalaciones.
- Configuración y mantenimiento del gestor de bases de datos ORACLE.
 - Monitorización del sistema para comprobar el uso de recursos.
 - Resolución de incidencias
 - Ajustes y optimización de la base de datos.
 - Gestión de copias de seguridad.
 - Instalación de parches.
 - Apoyo técnico.
- Configuración y mantenimiento del servidor de aplicaciones.
 - Control de recursos.
 - Resolución de incidencias.
 - Gestión de backup.
 - Optimización y configuración del servidor de aplicación.
- Configuración y mantenimiento del sistema operativo.
 - Instalación de actualizaciones de sistema.
 - Resolución de incidencias.
 - Evaluación y ajuste del rendimiento del sistema.
 - Soporte técnico.

- Apoyo en la explotación del sistema.
 - o Servicio de soporte telefónico para la resolución de dudas e incidencias en la explotación del sistema.

FINANCIACION.

El presente se financiará con cargo al Capítulo II del Presupuesto, Concepto 216.

FORMA DE EJECUCION.

La forma de ejecución será por abierto simplificado abreviado, según los artículos 159.6 y 131.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución de 36 meses a partir del 15 de octubre de 2.024, una vez aprobado el expediente.

ABONO DE LOS TRABAJOS.

La forma de pago se establece mediante pagos semestrales previa presentación de factura.

En el Presupuesto que resulte en la adjudicación, se entenderán comprendidos todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole que incidan sobre el trabajo total o parcialmente.

SEGURIDAD.

El adjudicatario, como encargado de tratamiento, se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos responsabilidad del Organismo a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo. No tendrán el carácter de confidencial todas aquellas informaciones y datos que fueran de dominio público o que estuvieran en posesión del adjudicatario con anterioridad a iniciar la prestación de sus servicios y hubieran sido obtenidas por medios lícitos de acuerdo con la legislación aplicable.

La obligación de confidencialidad recogida en el presente contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

El adjudicatario de los trabajos será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros del Organismo, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con la empresa adjudicataria.

Por tanto, **el adjudicatario** realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Tratamiento de datos personales.

Si los servicios prestados por el **adjudicatario** implicasen su acceso a datos de carácter personal en los términos dispuestos por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y por los artículos 20, 21, 22 y 26 de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (en adelante, RLOPD), éste en su calidad de encargado de tratamiento asume las siguientes obligaciones:

- Acceder a los datos de carácter personal responsabilidad del Organismo únicamente, cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios contratados.
- No destinar, aplicar o utilizar los datos de carácter personal responsabilidad del Organismo con fin distinto del indicado en el presente contrato o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones del Organismo.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Organismo, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización previa del Organismo al amparo del artículo 21 del RLOPD.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Organismo a ningún empleado de su responsabilidad que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- Prestar sus servicios con la debida diligencia tanto si las realizase en las instalaciones propias, como en las del Organismo, por ello deberá elaborar un Documento de Seguridad en los términos exigidos por la legislación vigente o completar el que ya hubiera elaborado. Asimismo el adjudicatario deberá contener en el Documento de Seguridad la identificación de los ficheros que trate en calidad del encargado de tratamiento con referencia expresa al presente contrato, así como la identificación del responsable y el periodo de vigencia del encargo.
- Adoptar las medidas de seguridad conforme al nivel establecido por el Organismo, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del RLOPD. En este sentido el adjudicatario cumplirá con las exigencias legales dimanantes de la normativa de protección de datos respecto de la realización de las auditorías bienales. Además, el Organismo se reserva el derecho de poder comprobar y auditar las medidas de seguridad adoptadas por el adjudicatario en sus instalaciones que afecten a los datos a los que deba acceder para la prestación de los servicios, así como verificar que éstas se encuentran recogidas en el correspondiente Documento de Seguridad, en cualquier momento siempre previo aviso con 24 horas de antelación, en lo que respecta al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

- Asumir la condición de responsable del fichero en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del contrato, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- Solicitar instrucciones precisas por parte del Organismo con respecto al destino de los datos al término del contrato, pudiendo elegir este último entre su devolución, remisión a otro prestador de servicios o destrucción íntegra, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.
- El adjudicatario podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos de carácter personal responsabilidad del Organismo, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Organismo.
- Dar traslado al Organismo de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición efectuada por un afectado cuyos datos hayan sido tratados por el adjudicatario con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, a fin de que por el mismo se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente. El traslado de la solicitud deberá hacerse con la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud.
- Someter a autorización previa y expresa de Organismo la subcontratación de todos o parte de los servicios objeto del presente contrato, formalizando un contrato de prestación de servicios con la empresa subcontratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 12 de la LOPD y los artículos 20, 21 y 22 del RLOPD.
- Responder de todos los incumplimientos en materia de protección de datos en que incurriese personalmente, manteniendo indemne a Organismo en caso de que se le generase algún perjuicio por dichos incumplimientos.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la LOPD del RLOPD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Responsabilidad.

El adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente, en relación con el presente encargo de tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la LOPD y 20.3 del RLOPD, el adjudicatario será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente encomienda de gestión, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

LAS PARTES responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la PARTE contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción.

PRESUPUESTO.

Objeto	Importe
Servicio de mantenimiento de la infraestructura NEDAES en el Organismo Parques Nacionales	21.000,00
IVA 21 %	4.410,00
TOTAL	25.410,00

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL

Fdo. Sara Gómez Sirgado